

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34, 38, 44, INCISO W) y 46 DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA BASE 23 DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICOS Y SÍNDICAS; REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS; PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA , EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

BASE 1 CUARTO PÁRRAFO

DICE:

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Diputados/as por el principio de mayoría relativa, Presidentes/as Municipales y Síndico/as el 5 de marzo. El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional y regidores/as se publicará **el 16 de marzo** del mismo año. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

DEBE DECIR:

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Diputados/as por el principio de mayoría relativa, Presidentes/as Municipales y Síndico/as el **5 de febrero**. El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional y regidores/as se publicará el **4 DE ABRIL** (*después de la insaculación*) del mismo año. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

En la base 22 dice:

22.- El Comité Ejecutivo Nacional sancionará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género que garantice la paridad que establece el Estatuto y la Ley electoral correspondiente, a más tardar el día **21 de marzo del 2016**. Las precampañas se

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATOS 2015 – 2016



realizarán de acuerdo a las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones en la página <http://morena.si>.

DECE DECIR:

22.- El Comité Ejecutivo Nacional sancionará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género que garantice la paridad que establece el Estatuto y la Ley electoral correspondiente, a más tardar el día **6 de abril del 2016**. Las precampañas se realizarán de acuerdo a las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones en la página <http://morena.si>.

Único: Publíquese en la página www.morena.si, para todos los efectos legales a que haya lugar

MARZO 16, 2016

Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Elecciones